

PROCURADURÍA TERCERA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

EDICTO

La suscrita secretaria de la Procuraduría Delegada,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **IUS E-2023-631221 IUC D-2023-3284087** se profirió auto de fecha 16 de octubre de 2025 por la Procuraduría Tercera Delegada para la Contratación Estatal, que dispone **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, que en su encabezamiento y parte resolutive dice: “(...) **PRIMERO: ORDENAR** apertura de investigación disciplinaria contra **LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO OLGA** (sic) subdirectora general de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE; **ALEJANDRA PANTOJA ROMERO** asesor grado 03 en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE; **CLEMENCIA CARABALÍ RODALLEGA**, consejera presidencial en la Consejería Presidencial de para la Equidad de la mujer, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y **CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS** como representante legal del Consejo Regional Indígena del Cauca, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente la presente decisión a los investigados [...]. **TERCERO: DECRETAR** de oficio las pruebas descritas en la parte considerativa de este proveído, para cumplir con los fines de la presente investigación. **CUARTO: OFICIAR** a la oficina de Control Disciplinario Interno o dependencia que ejerza tales funciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE, y del Consejo Regional Indígena del Cauca, para solicitar [...] **QUINTO: ESCUCCHAR** a los investigados en versión libre y espontánea, asistida por un defensor, si así lo desean hacer y si así lo es requerido. **SEXTO: INCORPORAR** a la actuación los antecedentes disciplinarios de los investigados. **SÉPTIMO:** La Secretaría de esta Delegada cumplirá lo aquí dispuesto, hará las notificaciones, libraré las comunicaciones y dejaré las anotaciones y constancias del caso. **OCTAVO:** El funcionario a cargo del proceso hará las anotaciones correspondientes en el sistema SIM. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE GLORIA YANET QUINTERO MONTOYA**, Procuradora Tercera Delegada para la Contratación Estatal (Hay firma legible). (...) ”

El presente edicto se fija en lugar visible de esta dependencia y en la página Web de la Procuraduría General de la Nación / Enlaces de interés / Notificaciones por Aviso, de Estado y por Edicto, para notificar el contenido del auto en mención a **CLEMENCIA CARABALÍ RODALLEGA**, quien no se notificó personalmente.

Se fija hoy, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 del Código General Disciplinario.


NANCY MÓNICA ROSALES CORAL
Secretaria

Se desfija el: tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las 5:00 p.m.

NANCY MÓNICA ROSALES CORAL
Secretaria